

NUMERO 95.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Otto Wusterhans, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para fabricar un pasto, utilizando la sangre animal de la matanza de los rastros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Abril de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Número 39 — Junio 14 de 1899.

NUMERO 96.

DECRETO.

Secretaría de Estado y Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso VI letra A del artículo 72 de la Constitución Federal decreta:

Artículo único. Se amplía en \$3.000 00 la partida número 2 del Presupuesto de Egresos vigente.

“Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General en México, á 15 de Abril de 1899.—*M. Z. Doria*, diputado presidente.—*Carlos Flores*, diputado secretario.—*A. González de León*, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Abril 19 de 1899.—*Limantour*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 43.—Abril 19 de 1899.

NUMERO 97.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad

que le concede el inciso VI letra A del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo 1º Se amplían en las cantidades que á continuación se expresan las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1898-99:

Nº de las partidas	<i>Relaciones.</i>	Asignación adicional
3,060	Gastos extraordinarios y contingentes.....\$	10,000 00
3,168	Viáticos, gastos de oficio, (inclusa remuneración de intérpretes, traductores, etc.) y extraordinarios.....	3,000 00
3,169	Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares.....	20,000 00
<i>Gobernación.</i>		
4,218	Gastos generales y extraordinarios de salubridad.....	3,000 00
4,372	Reposición de caballos, armas, monturas, mangueras y otros gastos de la policía urbana y bomberos.....	28,000 00
4,503	Imprenta del Gobierno, <i>Diario Oficial</i> , impresiones diversas y papel.....	5,000 00

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXIV.—19

4,507 Gastos de manutención de pre-
sidiarios de la Federación y
de sentenciados del Distri-
to Federal..... 30,000 00

Justicia é Instrucción Pública.

5,245 Gastos extraordinarios de Jus-
ticia..... 65,000 00
6,047 Gastos extraordinarios de Ins-
trucción Pública..... 30,000 00

Fomento.

7,173 Gastos preparatorios para la
concurrencia de México á la
Exposición Universal de
1900..... 30,000 00
7,177 Gastos imprevistos y de uti-
lidad pública..... 25,000 00

Comunicaciones.

8,048 Útiles del servicio de faros,
fletes y pequeñas reparacio-
nes..... 1,500 00
8,159 Para conservación y perfec-
cionamiento de las Obras
del Desagüe..... 120,000 00
8,186 Obras, reparaciones y mobilia-

rio en el Palacio Nacional
y en el Castillo de Chapul-
tepec..... 4,800 00
8,206 Gastos de puentes, carreteras
y mejoras materiales fuera
del Distrito Federal, ya se
hagan por administración
ó por contratos..... 16,000 00
8,207 Gastos de equipo, conserva-
ción, reparación y explota-
ción del Ferrocarril Nacio-
nal de Tehuantepec..... 170,000 00
8,216 Jornales, materiales, maqui-
naria, construcción, repara-
ción, conservación y demás
gastos de las calzadas en el
Distrito Federal..... 80,000 00
8,220 Imprevistos y de utilidad pú-
blica..... 5,000 00

Correos.

8,306 Impresiones..... 5,000 00
8,307 Libros..... 2,000 00
8,308 Sellos..... 1,000 00
8,310 Gastos de alumbrado, conser-
vación y mejoras en el edi-
ficio de las Administracio-
nes general y local del Dis-

trito Federal y en los de las	
Sucursales en el mismo	
Distrito.....	2,000 00
8,313 Gastos de empaque.....	15,000 00
8,316 Muebles y útiles.....	1,500 00
Telégrafos.	
8,521 Gastos imprevistos.....	25,000 00
<i>Guerra.</i>	
11,285 Para construcción, conserva- ción y reposición de cuarte- les del Ejército en la Capi- tal y en los Estados.....	50,000 00
11,473 Reparación y conservación de armamento y adquisición de materias primas para los es- tablecimientos.....	30,000 00
11,474 Pago de obreros que no son de planta en establecimientos fabriles de artillería, y ad- quisición de materias pri- mas para los mismos esta- blecimientos.....	20,000 00
12,477 Sueldos y gastos de escritorio del personal de jefes y ofi- ciales de la Armada, comi- sionados en el servicio que	

corresponde á la Marina	
mercante.....	
	2,000 00
12,484 Combustible para el arsenal y buques de guerra.....	10,000 00
12,486 Carenas.....	10,000 00
12,489 Gastos de viaje para jefes y oficiales.....	3,000 00
12,494 Reposición de efectos de la Marina de guerra.....	10,000 00
12,495 Vestuario y equipo del Ejér- cito.....	50,000 00
12,497 Gastos extraordinarios é im- previstos.....	100,000 00
12,498 Pasajes militares y empaque de vestuario y equipo.....	15,000 00
12,501 Gratificación para soldados cumplidos y reenganchados	16,500 00
Artículo 2º Se adicionan los Presupuestos de los ramos de Comunicaciones y Guerra con las siguien- tes partidas:	
	<i>Asignación.</i>
8,221 (bis) Para comenzar la cons- trucción del Palacio del Po- der Legislativo.....\$	25,000 00
12,354 (bis) Varadero Nacional de Guaymas, Asignaciones y sueldos de personal.....	8,000 00
12,419 (bis) Gastos imprevistos de la Escuela Naval.....	4,000 00

Artículo 3º Se aumenta en \$850,000 la autorización adicional que contiene el artículo 2º del Presupuesto, destinada al pago del armamento contratado en Europa.

Artículo 4º Se cancelan por las cantidades que á continuación se expresan, las siguientes asignaciones anuales del mismo Presupuesto:

Nº de las partidas.		Cantidad cancelada.
<i>Gobernación.</i>		
4,369	Vestuario, equipo y armamento de gendarmes, bomberos y auxiliares.....\$	36,000 00
4,508	Penitenciaría del Distrito federal.....	30,000 00
<i>Fomento.</i>		
<i>Comisión geodésica.</i>		
7,117	Un director ingeniero geógrafo.....	3,534 60
7,118	Un subdirector.....	2,945 50
7,119	Dos ingenieros adjuntos.....	4,712 80
7,120	Dos ingenieros ayudantes....	2,829 40
<i>Comunicaciones.</i>		
8,071	Combustible y grasas para el vapor "Donato Guerra" ..	5,000 00
8,143	Para el servicio, reparación y	

	ejecución de las Obras en los puertos y en el Río Bravo.....	5,000 00
8,205	Pago á la "Mexican Finance Corporation, de Londres," por servicios entre Acapulco y Salina Cruz.....	12,000 00

<i>Correos.</i>		
8,305	Gastos imprevistos.....	9,000 00
8,309	Gastos de escritorio.....	3,000 00
8,311	Gastos de reparación y conservación de edificios.....	5,000 00
8,312	Gastos de situación de fondos.	5,000 00
8,314	Compra y reparación de valijas.....	900 00
8,315	Gastos de viaje para inspectores y visitadores.....	3,600 00

"Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General, en México, á 17 de Abril de 1899.
—*M. Z. Doria*, diputado presidente.—*Carlos Flores*, diputado secretario.—*A. A. Esteva*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*,—Al Se-

cretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Abril 19 de 1899.—*Limantour.*—Al.....

“Diario Oficial.—Núm. 43.—Abril 19 de 1899.

NUMERO 98.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Gabriel Danie!, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para fabricar municion de plomo para la caza, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Abril de 1899.—*Porfirio Díaz.*
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 39.—Junio 14 de 1899.

NUMERO 99.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. M. A. Tone, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para desespinar las pencas de henequén, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á 20 de Abril de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

"Diario Oficial."—Núm. 39.—Junio 14 de 1899.

NUMERO 100.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Mexico.—Sección 2ª

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Dionisio Gariel, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento de fabricación del pan, llamado francés, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Abril de 1899.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

"Diario Oficial."—Núm. 40.—Junio 15 de 1899.

NUMERO 101.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*

"Que en uso de la facultad que me concede el art. 35 del Código de procedimientos federales y en vista del expediente justificativo formado al efecto, he tenido á bien decretar lo que sigue:

"Artículo único. Se traslada á la ciudad de Nogales la residencia del Juzgado de Distrito de Sonora.

'Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—

Porfirio Díaz.—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Abril 22 de 1899.

—*J. Baranda.*—C.....

Diario Oficial.—Núm. 4.—Mayo 4 de 1899.

NUMERO 102.

Decreto sobre extradición de criminales entre México y los Estados Unidos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.—Sección de América, Asia y Oceanía.

México, Abril 24 de 1899.

El Señor Presidente de la República, ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el día veintidós de Febrero último se concluyó y firmó en esta ciudad de México, por medio de

Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la extradición de criminales, en la forma y del tenor siguientes:

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, habiendo juzgado conveniente para la mejor administración de justicia y para prevenir los delitos en sus respectivos territorios y jurisdicciones, que los individuos, prófugos de la justicia, acusados ó condenados por los delitos que se especificarán más adelante, sean recíprocamente entregados en determinadas circunstancias, han resuelto ajustar un nuevo Tratado con ese objeto y han nombrado sus Plenipotenciarios:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á Don Ignacio Mariscal, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, y el Presidente de los Estados Unidos de América á Powell Clayton, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los mismos Estados Unidos en México.

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes y encontrádoslos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América con-